

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**NUEVO BAZTÁN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Pleno de 15 de septiembre de 2022 del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, por el que se aprueba provisionalmente la modificación tasa por prestación de los servicios de visitas guiadas a monumentos históricos o artísticos, parajes turísticos, naturales, rutas turísticas y actividades culturales en espacios públicos del conjunto histórico de Nuevo Baztán.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de visitas guiadas a monumentos históricos o artísticos, parajes turísticos, naturales, rutas turísticas y actividades culturales en espacios públicos del conjunto histórico de Nuevo Baztán por mayoría absoluta de votos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://nuevobaztan.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Nuevo Baztán, a 16 de septiembre de 2022.—La alcaldesa-presidente, Gemma Pacheco Huecas.

(03/18.201/22)

